

UNDP-OPE-0096/2017

21 de Marzo de 2017

Estimados Señores:

**Asunto: Solicitud de Propuesta N° SDP/00103281/043/2017 "Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Fomento y Desarrollo Industrial para el MIC"**

**Notificación de Aclaración N° 02**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto 00103281 "Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial", tiene a bien realizar las siguientes aclaraciones en el marco del proceso de referencia, según se detalla a continuación:

**Consulta 01**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en el marco del Proyecto N° 00103281 "Gestión de Calidad de los Incentivos para el Sector Industrial", que según pliego de Bases y Condiciones y los documentos del proceso publicados en la página web del PNUD, en el apartado 9.3 Personal Clave, donde se establecen las condiciones referentes al Coordinador de Principal del Proyecto, enviamos la siguiente consulta:

- Experiencia específica - Contar como mínimo con una (1) certificación bajo la Norma ISO 9001:2015. Este trabajo es de carácter excluyente, en caso de no cumplirse el postulante no podrá ser seleccionado.

Al respecto, consideramos que, con el establecimiento de dicho requisito, se ve afectado el principio de igualdad y libre competencia, garantizado en el Art. 4 inc. (b) de la Ley 2051/03, en el sentido que esta versión de la norma ISO 9001:2015 empezó a implementarse en el país hace



Señores  
Oferentes SDP/00103281/043/2017  
Presente

menos de un año, por lo que la experiencia que se pueda tener en relación a dicha versión de la norma es limitante.

Consideramos razonable ponderar la misma, pero no excluir a los oferentes que no cuenten con dicha experiencia; en ese sentido manifestamos sobre la importancia de evaluar la experiencia y conocimiento en la Gestión de Riesgos, principal modificación en la nueva versión de la norma ISO 9001:2015.

Así como, creemos pertinente que la mayor experiencia en el tratamiento de Procesos y Riesgos que la norma requiere, ya fue abordada con mayor amplitud dentro de la Norma de Control Interno del Sector Público - Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP), aprobado mediante el Decreto 10.883 del 11 de septiembre de 2007 y el Decreto 962 del 28 de noviembre de 2008, por lo que sería, sí de mucha ayuda que el Coordinador sí conozca y haya desarrollado dicha experiencia. Motivo por lo que solicitamos se reconsidere este requisito y su carácter de excluyente.

#### **Respuesta 01**

Se emitirá una enmienda correspondiente a esta consulta. Se podrá presentar también como experiencia específica certificaciones anteriores a la Norma ISO 9001:2015.

#### **Consulta 02**

En el punto 9.4 del Pliego de Bases y Condiciones// Criterios de Calificación y Evaluación// Documentos de Habilitación (pág. 15) se menciona como uno de los documentos a presentar la PATENTE PROFESIONAL EN CASO DE UNIPERSONALES y también BALANCES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Pero considerando que una Empresa Unipersonal no está obligada a llevar una contabilidad financiera (Balance y cuadro de Resultados), solicitamos nos aclaren si será admisible la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los tres últimos ejercicios como demostración de la capacidad financiera en el caso de oferentes unipersonales que no cuentan con dichos balances.

#### **Respuesta 02**



Para empresas unipersonales es válido presentar las declaraciones juradas del impuesto a la renta. La patente profesional municipal, si deben presentar.

### **Consulta 03**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. para solicitar información respecto al monto de referencia o presupuesto disponible por el PNUD para la consultoría "Diseño e implantación del sistema de gestión de la calidad de fomento y desarrollo industrial para el MIC".

### **Respuesta 03**

Las normas y procedimientos para la administración de procesos dirigidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), no establece la publicación del precio estimado del llamado.

### **Consulta 04**

Es posible enviar nuestra propuesta técnica y financiera vía email a: adquisiciones-pnud.py@undp.org en las fechas previstas en el pliego, para el concurso de la referencia

### **Respuesta 04**

Este proceso de Solicitud de Propuesta no contempla el envío de ofertas vía correo electrónico.

Agradeceremos notar que la presente aclaración y su contenido forman parte integral del pliego de bases y condiciones del proceso de referencia.

Atentamente



Pedro Mendoza  
Gerente de Operaciones